

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 119 de 2020: *"Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución CREG 177 de 2019 que aprobó las variables requeridas para calcular los ingresos de la actividad de distribución de energía eléctrica de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P."* se notificó, como sigue:

**"Notificación electrónica"** a la **Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.**, surtida el 25 de junio de 2020, en cabeza de **ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ**, en su condición de Representante Legal de la Empresa.

En consecuencia, la Resolución CREG 119 de 2020 quedó ejecutoriada a partir del 26 de junio de 2020, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, junio 26 de 2020.

  
HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)  
26/06/2020 14:03:34  
No. RADICACION I-2020-002780  
No. FOLIOS 1 ANEXO NO  
Para Respuesta o adiciones favor Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)